

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN  
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA  
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN  
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN  
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS  
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y  
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/WP.26  
23 de noviembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006**

Tema 10 del programa

**Examen de la aplicación de la Convención  
según lo dispuesto en su artículo XII**

**OBSERVACIONES PRELIMINARES SOBRE EL  
ARTÍCULO I DE LA CONVENCIÓN**

**Documento presentado por los Estados Partes del  
Movimiento de los Países No Alineados**

1. En la XIV Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana (Cuba) en septiembre de 2006, los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento reafirmaron que la necesidad de "excluir completamente la posibilidad de que los agentes bacteriológicos (biológicos) y las toxinas se utilicen como armas" y la convicción de que "el empleo de esos métodos repugnaría a la conciencia de la humanidad".

2. A este respecto, el Grupo considera que la Declaración Final de esta Conferencia debería incluir los siguientes elementos:

- i) Apoyar firmemente las disposiciones del artículo I de la Convención;
- ii) Reafirmar con vehemencia que el empleo por los Estados Partes, de cualquier manera o en cualquier circunstancia, de agentes microbianos o biológicos o toxinas que no sea compatible con fines profilácticos, de protección o pacíficos es efectivamente una violación del artículo I de la Convención;

- iii) Reafirmar que la Convención abarca inequívocamente todos los agentes microbianos u otros agentes biológicos o toxinas, creados o modificados, natural o artificialmente, así como sus componentes, cualquiera que sea su origen o método de producción, de tipos y en cantidades que no se justifiquen con fines profilácticos, de protección u otros fines pacíficos;
- iv) Reafirmar otros puntos acordados en relación con este artículo recogidos en las Declaraciones Finales de anteriores conferencias de examen;
- v) Reafirmar el compromiso asumido por los Estados Partes en anteriores conferencias de examen en el sentido de que toda evolución y desarrollo de la ciencia y la tecnología pertinente a la Convención está sujeta a las disposiciones del artículo I.

-----